

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1989 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-560/2026) de 5 de mayo, por la que se modifica la Resolución (R-516/2026) de 29 de abril, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

Advertido error en el anexo I, PUESTOS QUE SE CONVOCAN, PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-516/2026) de 29 de abril, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, publicada en el BORM n.º 100 de 4/5/2026, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, resuelvo realizar la siguiente rectificación en la convocatoria:

En la página 9836, Plaza Número: 3/2026-AD, Área/especialidad de Conocimiento: "Anatomía y Embriología Humana"; **donde dice**: "Número de Puestos: 1", **debe decir**: "Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE SAN JAVIER)".

En la página 9837, Plaza Número: 10/2026-AD, Área/especialidad de conocimiento: "Fisiología"; **donde dice**: "Número de Puestos: 2", **debe decir**: "Número de Puestos: 2 (CAMPUS DE SAN JAVIER)".

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, formular demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que se estime competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá formular demanda hasta que se sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 5 de mayo de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.